



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Expedición de la constancia de no adeudo por impuesto predial				
DESCRIPCIÓN:				
Es un documento el cual acredita el no adeudo por impuesto predial y es necesario para realizar el traslado de dominio y se incorpora en la documentación presentada por el nuevo propietario y cuando lo requiera el contribuyente.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Art. 107, 109, 116 y 147 Fracc. III del Código Financiero Del Estado de México y Municipios. Art. 2.5 Bis Fracc. II y IV Código civil del Estado de México ACGC004 Y ACGC007 Manual catastral del Estado de México. Art. 232 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México (Supletoria del Código Financiero del Estado de México y Municipios)		
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de no adeudo por impuesto predial		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:
		Año fiscal en que se tramita		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB
		No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se requiere realizar el traslado de dominio o sea solicitada por el propietario y cuando lo requiera el contribuyente.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS				
Solicitud por escrito (oficio)		SI		Art. 107, 109, 116 y 147 Fracc. III del Código Financiero Del Estado de México y Municipios Art. 2.5 Bis Fracc. II y IV Código civil del Estado de México ACGC004 Y ACGC007 Manual catastral del Estado de México Art. 232 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México (Supletoria del Código Financiero del Estado de México y Municipios)
Documento de acredite la propiedad (original y copia para su cotejo).		SI		
Copia de la credencial para votar vigente		NO		
Recibo de pago predial del año fiscal corriente.		NO		
Carta poder simple con copias de INE'S en ausencia del titular				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
Solicitud por escrito (oficio)		SI		Art. 107, 109, 116 y 147 Fracc. III del Código Financiero Del Estado de México y Municipios. Art. 2.5Bis Fracc. II y IV Código civil del Estado de México ACGC004 Y ACGC007 Manual catastral del Estado de México. Art. 232 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México (Supletoria del Código Financiero del Estado de México y Municipios)
Documento de acredite la propiedad (original y copia para su cotejo).		SI		
Copia de la credencial para votar vigente		NO		
Recibo de pago predial del año fiscal corriente.		NO		
Poder notarial		SI		
Carta poder simple con copias de INE'S en ausencia del titular				
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
Solicitud por escrito (oficio)		SI		Art. 107, 109, 116 y 147 Fracc. III del Código Financiero Del Estado de México y Municipios Art. 2.5Bis Fracc. II y IV Código civil del Estado de México ACGC004 Y ACGC007 Manual catastral del Estado de México Art. 232 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México (Supletoria del Código Financiero del Estado de México y Municipios)
Documento de acredite la propiedad (original y copia para su cotejo).		SI		
Acreditación legal		NO		
Copia de la credencial para votar vigente		NO		
Recibo de pago predial del año fiscal corriente. Carta poder simple con copias de INE'S en ausencia del titular		NO		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		3 días hábiles		
COSTO:		Fundamento Jurídico Art. 116 y 147 Fracc. III del Código Financiero Del Estado de México y Municipios		
2.5 UMAS \$241.00				
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO
		SI	TARJETA DE DÉBITO	SI
		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		
		NO		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En la caja general de la Tesorería Municipal.		
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL		1.- No se expide la constancia de no adeudo por impuesto predial, cuando la documentación está incompleta. 2.- Se procede a la elaboración de la constancia de no adeudo por impuesto predial, cuando los requisitos están completos.		



TRAMITE	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal				Tesorería Municipal	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Marisa Uribe Ortiz			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Morelos en l interior de presidencia Municipal, planta baja		NO. INT. Y EXT.:	10
COLONIA:	Barrio San Esteban		MUNICIPIO:	Tepetlixpa	
C.P.:	56880	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas Sábados de 9:00 a 13:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
597	97 5-01-50 97 5 -15 -61	135	No aplica	Tesorariatepetlixpa2022.2024@gmial.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién puede recoger la constancia?				
RESPUESTA:	El propietario del inmueble o el representante legal con su respectiva carta poder simple.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué documento acredita que soy propietario del predio?				
RESPUESTA:	Con el contrato de compra-venta, traslado de dominio, juicio de usucapión, cesión de derechos o resolución del juicio de sucesión intestamentaria.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede enviar por correo electrónico la constancia de no adeudo de impuesto predial?				
RESPUESTA:	No, puesto que se requiere la firma de recibo con puño y letra del titular o representante legal.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

ELABORÓ: Lic. Alma Patricia Ramos Hernández	VISTO BUENO: Lic. Marisa Uribe Ortiz	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 04 / 06 / 2022
--	---	---

